

que se aprueba el reglamento de Casinos de juego. Además, deberán cumplir con las exigencias habituales de control y registro en el servicio de admisión del casino.

## **Artículo 5. Recaudación de los torneos.**

La recaudación resultante de las cuotas de inscripción revertirá en los premios que se otorguen a las personas participantes en el torneo, sin perjuicio de la aplicación de un porcentaje, que no podrá exceder del 10 %, para los gastos de organización y gestión del torneo.

## **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

El órgano competente en materia de gestión de juego inscribirá en el Registro de Juego de la Ciudad Autónoma de Melilla la Resolución que autoriza el Torneo de Juego de Casino en la **Sección XV: Otros elementos y servicios de juegos.**

## **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se comunica para su publicación.

Melilla, 19 de noviembre de 2015.

La Secretaria Técnica de Hacienda y Presupuestos,  
Gema Viñas del Castillo